

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

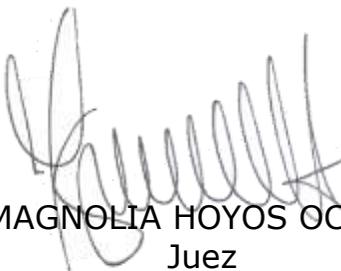
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
Rad. 110013-10-027-2022-00025-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso avocar el conocimiento de las diligencias remitidas por el ICBF - Centro Zonal San Cristóbal, de no ser porque revisado el expediente observa esta juzgadora que las decisiones dictadas por la autoridad administrativa dentro del PARD respecto del NNA Alexander Ayala Ortiz, (29 de octubre de 2019 y 11 de marzo de 2021, fl. 242 a 249 c. digital 5 y, fl. 340 a 349 c. digital 6 respectivamente), fueron emitidos dentro de los términos señalados en el inciso 9 del artículo 100 y el inciso 6 del artículo 103 de la Ley 1098 de 2006, de donde no se evidencia la anunciada pérdida de competencia de que trata la comunicación remisoría.

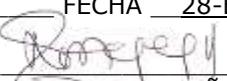
En consecuencia, se ordena la devolución del expediente al centro zonal de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 014 FECHA 28-ENERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

LF